

# COMITÉ DE EDUCACION Y BENEFICIOS

## DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LA TRAMITACIÓN DE BENEFICIOS

ESTIMADOS SOCIOS, ESTE DOCUMENTO TIENE COMO OBJETIVO HACERLES LLEGAR INFORMACIÓN CLARA Y DETALLADA PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS DIVERSOS BENEFICIOS A LOS QUE TIENEN DERECHO, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA REGLAMENTACION VIGENTE.

ES DE GRAN IMPORTANCIA COMUNICARLES QUE LAS NUMEROSAS PRESTACIONES QUE DETALLAREMOS A CONTINUACION, SON CON CARGO AL “FONDO SOLIDARIO”, APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y, POR LO TANTO, SON **ABSOLUTAMENTE “GRATUÍTAS”**.

PARA USUFRUCTUAR DE ELLOS, LOS SOCIOS DEBEN CONTAR A LO MENOS CON SEIS (6) MESES DE ANTIGÜEDAD Y ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE SUS CUOTAS DE PARTICIPACION, COMO TAMBIÉN, EN LOS COMPROMISOS FINANCIEROS CONTRAÍDOS CON LA COOPERATIVA Y NO ESTAR SUSPENDIDO O EN PROCESO DE EXCLUSIÓN.

### DETALLE DE LAS PRESTACIONES:

- BONOS ESTUDIANTILES
- BONO DE RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO
- BENEFICIO POR INCENCIO
- BENEFICIO MORTUORIO
- BONO FIESTAS PATRIAS
- BONO DE NAVIDAD
- HOSPEDAJE.

PARA CUALQUIERA DE LOS BENEFICIOS DETALLADOS, ES NECESARIO PRESENTAR UNA SOLICITUD SIMPLE (Se adjuntan modelos), INDICANDO RUT Y NOMBRE DEL SOCIO, COMO ASIMISMO, RUT Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA CADA CASO SE REQUIERE Y EN LOS PLAZOS REGLAMENTARIOS. ES IMPORTANTÍSIMO QUE EN LA CITADA SOLICITUD SE INDIQUE LA **ENTIDAD BANCARIA, NUMERO DE CUENTA Y TIPO DE CUENTA, PARA DEPOSITAR EL MONTO CORRESPONDIENTE AL BONO SOLICITADO.**

## **1.- BONOS ESTUDIANTILES:**

SE OTORGARÁN POR UNA SOLA VEZ, A LOS HIJOS DE SOCIOS QUE INGRESEN AL PRIMER AÑO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y QUE HAYAN OBTENIDO LOS MEJORES PUNTAJES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

SI EL RECURRENTE ES SOCIO DE LA COOPERATIVA TIENE PRIORIDAD EN LA OBTENCIÓN DE ESTOS BENEFICIOS.

### **¿CUÁNTOS BONOS SON Y CUAL ES EL MONTO?**

SON DOS TIPOS DE BONOS ESTUDIANTILES:

A) **15 BONOS DE \$ 100.000 c/u**, Para los hijos de socios que ingresen a Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y/o Consejo de Rectores, o a las Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas, Carabineros, Policía de Investigaciones y Gendarmería de Chile.

#### **¿Qué DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR?**

- Solicitud simple con los datos antes señalados,
- fotocopia de la cédula de identidad del socio y del postulante
- Documento que acredite puntaje obtenido en la prueba realizada
- Comprobante de matrícula o de Ingreso.

B) **15 BONOS DE \$ 80.000 c/u**, A los socios cuyos hijos ingresen a estudiar en un Instituto Profesional o Centro de Formación técnica.

Se consideran los mejores promedios de notas obtenidos en la enseñanza media.

#### **¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR?**

- Solicitud simple con los datos antes indicados
- cédulas de identidad del socio y del postulante
- certificado de nacimiento
- Certificado de concentración de notas.

**PLAZOS PARA SOLICITARLOS:** 120 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE PAGO DE LA MATRICULA.

## **2.- BONO DE RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO:**

### **¿QUIÉNES TIENEN DERECHO?**

**EL SOCIO** QUE DURANTE EL AÑO HAYA OBTENIDO EL TÍTULO PROFESIONAL EXTENDIDO POR UNA UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR EL ESTADO.

**¿MONTO?** ES POR UN TOTAL **DE \$ 500.000**, POR UNA SÓLA VEZ.

### **¿REQUISITOS?:**

- La carrera debe ser de un mínimo de ocho (8) semestres académicos.
- La totalidad de los estudios deberá haberlos realizado siendo **SOCIO** de la Cooperativa.

### **¿QUÉ ANTECEDENTES DEBE PRESENTAR?:**

- Solicitud simple,
- Cédula de identidad
- Fotocopia autorizada del Título

**PLAZO:** 120 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE TITULACIÓN.

## **3.- BENEFICIO POR INCENDIO:**

SE OTORGARÁ UN BONO POR **UN MONTO DE \$ 1.000.000**, POR UNA SÓLA VEZ, EN CASO DE INCENDIO DE LA CASA HABITACIÓN EN LA QUE EL **SOCIO PROPIETARIO** TENGA SU RESIDENCIA Y QUE RESULTE CON DAÑOS SUPERIORES AL 60%.

### **¿QUÉ DOCUMENTOS DEBE PRESENTAR?**

- Solicitud simple,
- Copia cédula de identidad
- Parte de Carabineros, Denuncia a Fiscalía o Certificación de Bomberos
- Copia del Certificado de Dominio Vigente del inmueble siniestrado

**PLAZO:** 120 DIAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DEL SINIESTRO.

## **4.- BENEFICIO MORTUORIO**

### **¿QUIÉNES TIENEN DERECHO?**

- EL SOCIO QUE PRESENTE EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DE SU CÓNYUGE Y CERTIFICADO DE MATRIMONIO Y/O FOTOCOPIA DE LA LIBRETA DE MATRIMONIO. O ACUERDO DE UNIÓN CIVIL.
- LA PERSONA QUE PRESENTE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL SOCIO FALLECIDO Y COPIA DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE EL NOMBRE DEL SOCIO FALLECIDO Y DEL SOLICITANTE QUE LO CONTRATÓ.

**¿MONTO? \$ 200.000**

### **¿DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR?**

- Solicitud del socio o del solicitante
- Certificado de defunción
- Certificado de matrimonio, copia de la libreta de matrimonio o copia de acuerdo de Unión Civil.
- Factura de la funeraria, con el nombre del socio fallecido y de la persona que lo contrató o Certificado extendido por la funeraria con los mismos datos.
- Copia de las cédulas de identidad del socio o cónyuge fallecido y del solicitante.

**PLAZO: 90 DIAS CORRIDOS DESDE EL FALLECIMIENTO DEL SOCIO O DE LA CÓNYUGE.**

## **5.- BONOS DE FIESTAS PATRIAS:**

EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO SE SORTEARÁN:

**20 BONOS DE \$ 60.000 c/u,** ENTRE LOS SOCIOS QUE ESTEN AL DÍA EN SUS COMPROMISOS ECONÓMICOS CON LAS COOPERATIVAS.

## **6.- BONOS DE NAVIDAD:**

EN LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO SE SORTEARÁN:

**15 BONOS DE \$ 100.00 c/u,** ENTRE LOS SOCIOS QUE SE ENCUENTREN AL DÍA CON SUS COMPROMISOS FINANCIEROS CON LAS COOPERATIVAS.

**LAS NOMINAS DE LOS AFORTUNADOS BENEFICIADOS SE PUBLICAN EN LA PAGINA WEB DE LA COOPERATIVA.**

## **7.- HOSPEDAJE:**

ESTE BENEFICIO CONSISTE EN OCHO (8) NOCHES ANUALES, CON DESAYUNO, EN UN HOTEL O RESIDENCIAL DE SANTIAGO EN CONVENIO, CUYO COSTO ES PAGADO POR LA COOPERTIVA.

EL BENEFICIO ES EXCLUSIVAMENTE PARA **EL SOCIO/A Y ACOMPAÑANTE INDICADA/O, QUIÉN DEBE SER MAYOR DE 15 AÑOS (Políticas del hotel)** Y DEBE SER SOLICITADO 48 HORAS ANTES DE LA FECHA DE INGRESO.

EL INGRESO ES A CONTAR DE LAS 15:00 HORAS Y SU RETIRO A LAS 12:00 HORAS; PERO SE PERMITE DEJAR SU EQUIPAJE CON ANTELACIÓN A LA HORA DE INGRESO, EL HOTEL LO MANTENDRÁ EN CUSTODIA.

SI EL SOCIO POR CUALQUIER CAUSA, NO PUEDE CONCURRIR, **DEBE DAR AVISO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, YA QUE DE LO CONTRARIO SE LE DESCONTARÁN LOS DÍAS SOLICITADOS.**

LOS SOCIOS DEBERAN DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS INTERNAS DEL HOTEL, CUALQUIER SITUACIÓN QUE PERJUDIQUE LA IMAGEN DE NUESTRA COOPERATIVA, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER SUSPENDIDO DE LOS BENEFICIOS INDICADOS ANTERIORMENTE.

## **8.- DEVOLUCION DE HOSPEDAJE:**

**CONSISTE EN LA DEVOLUCIÓN DE \$ 10.000 DIARIOS, AL SOCIO Y ACOMPAÑANTE QUE SE HOSPEDE EN UN LUGAR DISTINTO AL HOTEL O RESIDENCIAL EN CONVENIO, CON UN TOPE DE 8 NOCHES.**

### **¿QUÉ DOCUMENTOS DEBE PRESENTAR?**

- Solicitud simple, indicando nombre y Rut del socio y de su acompañante y la fecha del hospedaje.
- Boleta de pago correspondiente
- Cédula de identidad de ambos huéspedes.

**PLAZO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN** : 30 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE PAGO DE LA BOLETA.

ESTE COMITÉ ESPERA QUE ESTE DOCUMENTO SEA EL MATERIAL DE CONSULTA QUE UTILICEN NUESTROS ASOCIADOS, CON EL OBJETO DE EVITAR CUALQUIER DEMORA EN EL PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LOS BENEFICIOS ANTES DETALLADOS.

HACEMOS PRESENTE QUE ESTE COMITÉ ESTÁ SIEMPRE DISPONIBLE PARA ATENDER SUS CONSULTAS Y OTORGAR LOS BENEFICIOS QUE LES ASISTEN CON PRONTITUD Y EFICACIA, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES EMANADAS DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA UNIONCOOP, QUE TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO OFRECER A SUS ASOCIADOS DIFERENTES FORMAS DE APOYO BASADOS EN EL PRINCIPIO DE AYUDA MUTUA Y MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA.

SANTIAGO, JULIO DE 2025